



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 70/2024**

Certifico que la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el periodo 2024, celebrada con fecha 11 de diciembre del mismo año, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra f) del Estatuto Orgánico de la Corporación aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, de Educación Pública, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, y por la unanimidad de sus Directores y Directoras asistentes, acordó lo siguiente:

Aprobar para el año calendario 2025, un financiamiento por la suma de \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos). Este financiamiento será contraído total o parcialmente con una o más instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, en uno o más instrumentos jurídicos simultáneos o sucesivos, mediante la contratación de una o más de las modalidades crediticias que a continuación se indican y, que en su conjunto no excederán de la citada suma de \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos), pudiendo ser: apertura o renovación de líneas de crédito, de líneas de sobregiro, contratación de préstamos o mutuos, con o sin interés, préstamos con letras o avances contra aceptación, o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, créditos simples o documentarios, créditos en cuentas especiales o cualquiera otra forma que la Universidad estimare pertinente. Asimismo, dichos créditos podrán otorgarse y aceptarse con o sin garantías, en moneda nacional o extranjera y sujetos o no a reajustabilidad, a ser pagados en un plazo de hasta 20 años y pactado a una tasa de interés no superior a la máxima convencional permitida para el tipo de operación que en definitiva se contrate.

La H. Junta Directiva autoriza expresamente que las cuotas de uno o más créditos que se amorticen durante el respectivo año presupuestario liberen un monto equivalente en los límites del endeudamiento general autorizado por el presente acto, quedando dicho límite de endeudamiento referido exclusivamente a la deuda vigente.

La cantidad señalada deberá ser destinada a plan de inversiones en infraestructura, inversiones en mantenimiento y adecuación de infraestructura a los requerimientos actuales.

Para la ejecución de lo señalado, se autoriza al Sr. Rector o a su subrogante legal, para que, actuando en nombre y representación de la Universidad del Bío-Bío, realice los actos específicos que exija la materialización de los acuerdos contenidos en los párrafos anteriores, tales como, suscripción de contratos, solicitudes de crédito, pagarés, letras, prórrogas de las mismas, estados de situación y sus actualizaciones, otorgamiento de garantías, a excepción de la hipotecaria, y demás que correspondan, pudiendo al efecto otorgar las escrituras públicas o privadas que fuere menester y acordar todos los elementos de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, así como las escrituras que aclaren, rectifiquen o complementen dichos actos, y las solicitudes que, en cada caso correspondiere, debiendo dar cuenta de sus gestiones a este Cuerpo Colegiado.

Se facultó a la Sra. Presidenta y a la Secretaria de la H. Junta Directiva para reducir a escritura pública este acuerdo, obrando conjunta o separadamente.

Se resolvió hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.

ROMINA BAZAES MUÑOZ  
SECRETARIA  
H. JUNTA DIRECTIVA  
MINISTRA DE FE

Concepción, a 11 de diciembre de 2024.

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189- Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)